



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
HECTOR CORTÉS BARRAZA.**

Decreto Alcaldicio N° 3.894.-

Monte Patria, 23 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, que establece las bases de los procesos administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N° 019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio " Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", de fecha 19 de febrero de 2016;
- La Resolución Exenta N° 019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el Convenio Programa Desarrollo Local "PRODESAL 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los campesinos del Secano de la Región de Coquimbo "PADIS" 2016-2019, Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" 2016-2019, suscrito el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria;
- Carta anexa para la reasignación anual de recursos al programa PADIS y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Carta anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Los artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulen el arrendamiento de los servicios inmateriales;
- Contrato de Prestación de servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Héctor René Cortes Barraza y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 0195503 de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.
- 2.- Que en razón del convenio suscrito y sus posteriores modificaciones, se requiere la contratación de profesionales y técnicos del área.
- 3.- Que por razones de buen servicio los prestadores dieron inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el día 01 de enero de 2017.

DECRETO.-

1. **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de marzo de 2017, en el marco de la ejecución del convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo" respecto a la siguiente persona.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

| Nombre prestador de servicios | Número de cédula de identidad | Honorarios | Cuenta Presupuestaria | Inicio prestación de servicios | Término de prestación de servicios |
|---|-------------------------------|---|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Héctor René Cortes Barraza - Técnico - PRODESAL | 14.371.076-9 | \$ 1.010.000 (un millón ciento diez mil pesos) + bono de Movilización de \$ 92.820 (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos) | 114.05.01.013 | 01 enero de 2017 | 31 de diciembre de 2017 |

2. INPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013 "PRODESAL", según lo establecido en el punto N° 01 del presente decreto.
3. **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones y formas de pago por los servicios se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

- RLC/FFC/dcc
- DIDECO
 - DAF
 - Oficina de Partes
 - Interesado
 - Archivo Dirección Jurídica